

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 001-2012 -MDSM

San Miguel, 29 NOV. 2012

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N°678-2012-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°470-2012-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el memorando N°1123-2012-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 97° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, y responden fundamentalmente a los principios de participación, transferencia, gestión moderna y rendición de cuentas, entre otros;

Que, mediante ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada por la ley N°29298 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°142-2009-EF, así como la ordenanza N°230-MDSM, establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal, entre otras, las funciones del comité de vigilancia;

Que, en concordancia con el numeral 1. capítulo III de la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, que aprueba el instructivo N°001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo 2013, la ordenanza N°230-MDSM, en su numeral 20.1 dispone que el concejo municipal debe reconocer al comité de vigilancia democráticamente elegido en el proceso del presupuesto participativo 2013;

Que, según el artículo 39° de la ley N°27972, los concejos municipales resuelven los asuntos administrativos a través de resoluciones de concejo;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al concejo por el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al comité de vigilancia del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2013 en el distrito de San Miguel, como encargado y responsable de vigilar el cumplimiento de los acuerdos del, mismo y en su defecto, informar al concejo municipal, al concejo de coordinación local distrital y a otras instancias su incumplimiento.



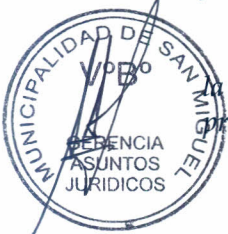
Artículo 2º.- DESIGNAR como representantes del comité de vigilancia de proceso del presupuesto participativo para el período 2013, a los agentes participantes:

- | | |
|------------------------------|------------------|
| - Víctor Cabanillas Alhuay | Presidente |
| - Luis German Milla Talavera | Miembro titular |
| - María Bazalar Chávez | Miembro titular |
| - María Antonia Moreno Guía | Miembro suplente |

Artículo 3º.- DEJAR CONSTANCIA que la presente resolución no faculta ni autoriza a los miembros del comité designados a ejercer ninguna actividad o función distintas a las atribuidas en la presente resolución, la Municipalidad Distrital de San Miguel no asume responsabilidad alguna de índole civil, penal o administrativa en caso que el comité se arrogue funciones ajenas a las previstas, por cuanto no constituye parte de la organización municipal.



Artículo 4º.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal, así como a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA


SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE